

GACETA OFICIAL.

San José, Setiembre 17 de 1872.

SUSCRICION.

Se publica el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demás Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.— Los números sueltos se venden a 5 centavos.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan otros a diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pero no llegando a éstas, su precio será el de diez centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO

Congreso Constitucional. Derivata los egresos de la Amon. Pública para el ejercicio del año económico de 1872 a 1873.	Ministerio de Hacienda i Comercio. Circular a los Receptores de la República. Nombramiento de miembro en reposición del Lic. Ulla. Contestaciones de los miembros que componen la Junta Directiva del Banco Rural.
Comision permanente. Dictámenes de la Comisión permanente.	Poder Judicial. Providencias judiciales.
Poder Ejecutivo. Decreto reglamentando la práctica de la Ley de 12 de Julio de 1867.	Servicio Público. Entrada i salida de bagajes etc. etc.
Secretaría de Gobernación. Nota al Gobernador de la Provincia de San José.	Policia. Boticas de turno etc. etc.
Id. al Sr. Director Jral. del Telégrafo Acuerdo habilitando una manor.	No oficial. Anuncios.

Gobernacion de Heredia.

El Gobernador	150.	\$ 1,800.	
Secretario	60.	720.	
Escribiente	30.	360.	
Ajente Fiscal	50.	600.	
Médico del pueblo	50.	600.	
Jefe Político de Barba	30.83½	370.	
id. id. de Santo Domingo	40.	480.	
Un Portero de la Gobernación	10.	120.	5,050.

Gobernacion de Alajuela.

El Gobernador	150.	\$ 1,800.	
Secretario	60.	720.	
Dos Escribientes a \$ 30 cju.	60.	720.	
El Portero	12.	144.	
Ajente Fiscal	70.	840.	
Médico del pueblo	50.	600.	
Jefe Político de San Ramon	50.	600.	
id. id. de Grecia	50.	600.	
id. id. de San Mateo	45.	540.	
Alquiler de local para las oficinas del Gobierno	83.33½	1,000.	7,564.

Gobernacion del Guanacaste.

El Gobernador	100.	\$ 1,200.	
Secretario	60.	720.	
Un Escribiente supernumerario	20.	240.	
El Ajente Fiscal	40.	480.	
Médico del pueblo	100.	1,200.	
Jefe Político, Juez militar i Alcalde constitucional de Santa Cruz	80.	960.	
Jefe Político de Nicoya	30.	360.	
id. id. de Bagaces	40.	480.	
Por alquiler de local para la Gobernación	9.50	114.	5,754.

Gobernacion de Puntarenas.

El Gobernador	150.	\$ 1,800.	
Secretario	60.	720.	
Escribiente	8.	96.	
Ajente Fiscal	40.	480.	
Portero	10.	120.	
Médico del pueblo	200.	2,400.	
Jefe Político de Golfo Dulce	90.	1,080.	
id. id. de Esparza	41.66½	500.	7,196.

Gobernacion del Limon.

El Gobernador	150.	\$ 1,800.	
Secretario	60.	720.	
Médico del pueblo	100.	1,200.	3,720.

Oficina Central de Estadística.

El Director	80.	\$ 960.	
Oficial Mayor	40.	480.	
Escribiente	20.	240.	
Portero	2.	24.	1,704.

Registro Jeneral de Hipotecas.

El Registrador	225.	\$ 2,700.	
Oficial Mayor	100.	1,200.	
Cinco oficiales 1ª a \$60 cju.	300.	3,600.	
El Escribiente auxiliar	30.	360.	
Portero	25.	300.	
Elementos para el Despacho		734.23	
Utiles menudos de escritorio	10.	120.	9,014.23

Imprenta Nacional.

El Director i Redactor oficial ..	125.	\$ 1,500.	
Oficial Mayor	60.	720.	
Ayudante	30.	360.	
Portero	20.	240.	
Para útiles de oficina	30.	360.	
Journal de operarios	500.	6,000.	9,180.

Subsidio.

Para los caminos vecinales de las Provincias	\$ 15,000.	15,000.	
--	------------	---------	--

Admon. Jeneral de Correos.

El Administrador jeneral	180.	\$ 2,160.	
Un Escribiente	40.	480.	
Otro id.	30.	360.	
Un cartero	25.	300.	
Para útiles de escritorio	5.	60.	3,360.
El Administrador de Cartago ..	40.	480.	
Cartero	15.	180.	
Por alquiler de local	5.	60.	
Utiles de escritorio	5.	60.	

Administrador de Heredia ..	40.	480.	
Cartero	15.	180.	
Para útiles de escritorio	5.	60.	
Administrador de Alajuela ..	40.	480.	
Cartero	15.	180.	
Para útiles de escritorio	5.	60.	
Administrador de Puntarenas ..	75.	900.	
Cartero	15.	180.	
Para útiles de escritorio	5.	60.	
alquiler de local	17.	204.	
Administrador de Guanacaste ..	25.	300.	
Cartero	5.	60.	
Para útiles de escritorio	5.	60.	
alquiler de local	8.50	102.	
Administrador de Grecia	15.	180.	
id. de San Ramon	15.	180.	
Para útiles de escritorio	2.50	30.	
Administrador de Atenas	15.	180.	
Para útiles de escritorio	2.50	30.	
Administrador del Desmonte ..	15.	180.	
Para útiles de escritorio	2.50	30.	
Administrador de Esparza	15.	180.	
Para útiles de escritorio	2.50	30.	
Administrador de San Mateo ..	15.	180.	
Para útiles de escritorio	2.50	30.	5,316.

Correo para Puntarenas llevando la correspondencia de los EE. de Centro América i Panamá, etc.	420.	\$ 5,040.	
Id. para las Provincias de Cartago, Heredia i Alajuela	200.	2,400.	
Id. para Liberia	140.	1,680.	
Id. para Limon	200.	2,400.	
Id. para Grecia	15.	180.	
Id. para S. Ramon i Atenas ..	20.	240.	
Id. para Boruca	10.	120.	
Id. para Golfo Dulce	25.	300.	12,360.

Admon. Jral. del Telégrafo.

El Administrador Director del Telégrafo en San José ..	100.	\$ 1,200.	
1º Telégrafista	70.	840.	
2º id.	30.	360.	
3º id.	20.	240.	
Portador i auxiliar	20.	240.	
Telégrafista de Cartago	35.	420.	
2º id.	20.	240.	
Portador i auxiliar	16.	192.	
1º Telégrafista de Alajuela ..	35.	420.	
2º id. de id.	20.	240.	
Portador i auxiliar	16.	192.	
1º Telégrafista de Heredia ..	35.	420.	
2º id.	20.	240.	
Portador i auxiliar	16.	192.	
1º Telégrafista de Puntarenas ..	60.	720.	
2º id.	30.	360.	
Portador i auxiliar	20.	240.	6,756.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

El Presidente de la Corte ..	250.	\$ 3,000.	
id. de la 2ª Sala	225.	2,700.	
Seis Magistrados a \$200 cju.	1,200.	14,400.	
El id. Fiscal	200.	2,400.	
Secretario de la 1ª Sala	110.	1,320.	
" " " 2ª id.	80.	960.	
Dos oficiales 1º a \$35 cju.	70.	840.	
Seis escribientes a \$ 30 cju.	180.	2,160.	
Un id. notificador para las dos Salas	45.	540.	
El Defensor de reos	50.	600.	
Dos Porteros a \$ 20 cju.	40.	480.	
Utiles de escritorio para las dos Salas	20.	240.	29,640.

Juzgados de 1ª instancia.

El Juez 1º en 1ª instancia de San José	130.	\$ 1,560.	
Cinco escribientes a \$30 cju.	150.	1,800.	
El Juez 2º en 1ª instancia de id.	130.	1,560.	
Cuatro escribientes a \$30 cju.	120.	1,440.	
Un Alguacil escribiente	24.	288.	
El Juez del Crimen en 1ª instancia de id.	130.	1,560.	
Tres escribientes a \$30 cju.	90.	1,080.	
Un Portero	17.	204.	
El Juez Civil en 1ª instancia de Cartago	125.	1,500.	
Un Escribiente	30.	360.	
Notificador	30.	360.	
Alguacil	12.	144.	
Juez del Crimen	125.	1,500.	
Dos Escribientes a \$ 33.33½ cju.	66.66½	799.875	
Un Alguacil	12.	144.	
Alquiler de local	5.	60.	
El Alcalde de Tortuguero i Parícutina	15.	180.	

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Decreta.

Art. 1º Los egresos de la Administración pública para el ejercicio del año económico de 1872 a 1873, se fijan en la suma de un millón ochocientos diez i seis mil novecientos cuarenta i seis pesos cincuenta i un centavos (\$1,816,946.51).

Art. 2º Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma referida de la manera que a continuación se expresa:

§ 1º Para el Departamento del Interior, Justicia, Policía, Agricultura e Industria, la cantidad de doscientos cuarenta i siete mil novecientos cuarenta i seis pesos setenta i un centavos (\$247,946.71, según lo manifiesta el detalle siguiente, marcado con la letra "A."

A.

PODER LEGISLATIVO.

Congreso Constitucional.

	AL MES.	AL AÑO.	TOTAL.
Dieta de veintiun Diputados a \$8 diarios, en noventa días		\$ 15,120.	
El Oficial mayor	\$ 130.	1,560.	
Dos escribientes a \$40 cju.	80.	960.	

Comision Permanente.

Cinco miembros de la Comisión Permanente a \$8 diarios, en 9 meses		10,800.	
Un portero	25.	300.	\$ 28,740.

PODER EJECUTIVO.

Sueldo del Señor Presidente de la República	666.66½	\$ 8,000.	
Asignación al mismo para gastos extraordinarios de representación		4,000.	
Un portero del Gabinete del mismo	30.	360.	12,360.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.

El Secretario de Estado ..	350.	\$ 4,200.	
Subsecretario	125.	1,500.	
Oficial Mayor	60.	720.	
Tres Escribientes a \$40 cju.	120.	1,440.	
El portero consajre	35.	420.	
Para útiles de escritorio	25.	300.	8,580.

Gobernacion de San José.

El Gobernador	200.	\$ 2,400.	
Secretario	70.	840.	
Un escribiente	35.	420.	
Otro id.	30.	360.	
El Portero	20.	240.	
Ajente Fiscal	80.	960.	
Médico del pueblo	100.	1,200.	
Jefe Político de Desamparados	50.	600.	
id. id. de Escazú	45.	540.	
id. id. de Parícutina	30.	360.	
Para alquiler de local para la Gobernación	34.	408.	
Para útiles de escritorio de la id.	10.	120.	8,448.

Gobernacion de Cartago.

El Gobernador	150.	\$ 1,800.	
Secretario	60.	720.	
Escribiente	35.	420.	
Médico del pueblo	51.	600.	
Ajente Fiscal	70.	840.	
Un Escribiente del Fiscal	20.	240.	
El Jefe de Policia de la Unión	50.	600.	
id. id. del Paraiso	30.83½	370.	
Por alquiler de local para la Gobernación, Ajencia Fiscal i útiles de escritorio ..	28.25	339.	
Un Portero	12.	144.	6,073.

id. de Moín	15	180
Juez de 1ª instancia Civil de Heredia	125	1,500
Tres Escribientes a \$30 cju.	90	1,080
Un Portero	10	120
El Juez del Crimen de id.	125	1,500
Un Escribiente	33.333	400
Notificador	30	360
Escribiente supernumerario	20	240
Portero	10	120
Juez Civil en 1ª instancia de Alajuela	125	1,500
Escribiente	40	480
id.	30	360
id. supernumerario	20	240
Portero	10	120
Juez del Crimen de id.	125	1,500
Escribiente	30	360
id. supernumerario	20	240
Portero	10	120
Juez Civil del Crimen de Puntarenas	125	1,500
Dos Escribientes a \$ 40 cju.	80	960
Un Portero	10	120
Alquiler de local	17	204
Alcalde de Puntarenas	50	600
Esparza	20	240
El Juez Civil del Crimen i Auditor de Guerra del Guanacaste	125	1,500
Un Escribiente	40	480
Otro id.	33.333	400
Alquiler de local	6	72
El Alcalde i Juez Militar de Bagaces	30	360
id. de las Cañas	25	300
id. de Liberia	50	600
Útiles de escritorio para las anteriores Oficinas	70	840

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Para auxilio de la Policia en San José	80	\$ 960
Por serenazgo de edificios Nacionales	25	300
Para sostenimiento de la casa de reclusión	25	300

Sueldos.

Un Ajente de Policia en Sn. José	50	\$ 600
Escribiente del id.	25	300
id. meritorio	8	96
Sueldo de serenos en S. José	178.04	2,136.48
El Ajente de Policia de Cartago	40	480
id. de id. de Alajuela	70	840
id. de id. de Liberia	20	240
id. de id. de Puntarenas	33	396
Jefe de Policia del Ferrocarril	60	720
id. 2º de id. del id.	40	480
Secretario de id. del id.	30	360
Cuatro Ayudantes subalternos de id. \$ 25 cju.	100	1,200
El Juez de Policia rural de Guanacaste	100	1,200
Bagaje para el mismo	10	120
Cuatro Juces preventivos en Guanacaste a \$50 cju.	200	2,400

Gastos diversos.

Por alquiler de casa para Cárcel en esta ciudad	102	\$ 1,224
A la Municipalidad de esta Provincia, por cuenta de la deuda	1,000	12,000
Alquiler de local del Juez Civil de Cartago	6	72

Eventuales.

Para la apertura de un camino entre la ciudad de Alajuela i la Villa de Grecia	200	2,400
--	-----	-------

Suma—\$ 247,946.71
 § 2º Para el Departamento de Guerra, Obras Públicas i Marina, la suma de cuatrocientos cincuenta mil ciento quince pesos sesenta i dos centavos, (\$ 450,115.62.) segun lo manifiesta el detalle marcado con la letra B.

B.

AL MES.	AL AÑO.	TOTAL
El Secretario de Estado	\$ 350.	\$ 4,200.
Subsecretario	125.	1,500.
Oficial Mayor	60.	720.
Un Escribiente del Presidente	35.	420.
id.	30.	360.
id.	35.	420.
id. Meritorio	8.	96.
Gastos de oficina	17.	204.
Un Escribiente de la Auditoria general de Guerra	50.	\$ 600.
Alquiler de local para el Juez militar de San José	12.75	153.
Id. id. para la Auditoria de Guerra	17.	204.
Un huérfano del imascon de	17.	204.
imascos de	200.	2,400.
		46,000.
		49,561.

Brigada i Comandante Jeneral	200.	\$ 2,400.
Id. de dos Coronales Comandantes de los Cuarteles a \$ 125 cju.	250.	3,000.
Un Cirujano Mayor del Ejército	150.	1,800.
Tres Tenientes Coronales a \$ 100 cju.	300.	3,600.
El Director Jeneral de las Bandas con torraje i bagaje	125.	1,500.
Seis Sarjentes Mayores a \$ 85 cju.	510.	6,120.
Un Auditor i Asesor Jeneral de Guerra	130.	1,560.
Siete Capitanes a \$ 70 cju.	490.	5,880.
Dos Ayudantes Mayores a \$ 60 cju.	120.	1,440.
Cinco Tenientes a \$ 50 cju.	250.	3,000.
Sobre-sueldo de un id. como Jefe de Serenos	15.20	182.40
Id. de un Sarjente Mayor como Habilitado	50.	600.
Sueldo de un Capellan	17.	204.
Id. de un Juez Militar	40.	480.
Id. de un Maestro de música	50.	600.
Alquiler de local para la escuela de música	6.375	76.50
Sueldo del Director de la Banda del Cuartel de Artilleria	50.	600.
Id. del Portero del Ministerio de la Guerra	30.	360.
Id. de diez Subtenientes a \$ 45 cju.	450.	5,400.
Id. de un Maestro de escuela para la Banda	35.	420.
Id. de diez i ocho Sarjentes 1º a \$ 30 cju.	540.	6,480.
Id. del escribiente del Juez Militar	25.	300.

Veinticuatro Cabos a 75 cs. diarios cju.	612.	\$ 7,344.
Doscientos siete soldados a 50 cs. diarios cju.	3,105.	37,260.
Siete músicos 1ª clase a \$ 30 cju.	210.	2,520.
Cuatro id. 2ª id. a \$ 25 cju.	100.	1,200.
Tres id. 3ª id. a \$ 20 cju.	60.	720.
Cinco id. 4ª id. a \$ 15 cju.	75.	900.
Diez id. 5ª id. a \$ 10 cju.	100.	1,200.
Ocho id. sin clasificar a \$17 cju.	136.	1,632.

Banda del cuartel de Artilleria.

Tres tambores a \$ 17 cju.	51.	612.
Quince músicos de 4ª clase a \$ 15 cju.	225.	2,700.
Cuatro id. de 5ª id. a \$10 cju.	40.	480.
Cincuenta i tres soldados inválidos a \$ 3.75 cs. cju.	198.75	2,385.
Un id. id. a \$ 15 cju.	15.	180.
Cuatro Cabos id. a \$ 4.213 cju.	16.85	202.20
Un Sarjente id.	6.25	75.
Subteniente id.	8.75	105.
Dos Tenientes a \$ 9.50 cju.	19.	228.

Diez i nueve pensionistas	312.73	\$ 3,752.76
Seis jubilados	81.69	980.28
Alumbrado de los Cuarteles	90.	\$ 1,080.
Gastos en los instrumentos	5.	60.
Id. de los Cuarteles	8.	96.
Id. de oficina de la Comandancia Jeneral	10.	120.
Id. id. en la Habilitaduria i Auditoria de Guerra	5.	60.

Plaza de Alajuela.

Sueldo de un Coronel Comandante de Plaza	150.	\$ 1,800.
Id. de tres Sarjentes Mayores a \$ 85 cju.	255.	3,060.
Id. de un Juez Militar	40.	480.
Id. de cuatro Capitanes a \$ 70 cju.	280.	3,360.
Id. de un Teniente	50.	600.
Id. de cinco Subtenientes a \$ 45 cju.	225.	2,700.
Id. de un Maestro de Banda	50.	600.
Id. de un Capellan	17.	204.
Siete Sarjentes 1º a \$30 cju.	210.	2,520.

Un Tambor Mayor	30.	\$ 360.
Cuatro músicos 1ª clase a \$ 30 cju.	120.	1,440.
Cinco id. 2ª id. a \$ 25 cju.	125.	1,560.
Siete id. 3ª id. a \$ 20 cju.	140.	1,680.
Seis id. 5ª id. a \$ 10 cju.	60.	720.
Cuatro Cabos	82.48	989.76
Treinta i seis soldados a 50 cs. cju.	540.	6,480.
Inválidos	141.16	1,693.92
Pensionistas	45.25	543.
Gastos de alumbrado del Cuartel	20.	240.
Id. de oficina de la Comandancia, etc.	10.	120.

Plaza de Cartago

Un Jeneral de Brigada Comandante de Plaza	200.	\$ 2,400.
Teniente Coronel	100.	1,200.
Sueldo de un Capellan	17.	204.
Id. de un Sarjente Mayor	85.	1,020.
Id. de cuatro Capitanes a		

\$ 70 cju.	280.	3,360.
Id. de un Subteniente	45.	540.
Id. del Director de Banda.	50.	600.
Id. de un Juez militar	20.	240.
Nueve Sarjentes 1º a \$ 30 cju.	270.	3,240.
Un Tambor Mayor	45.	\$ 540.
Cinco músicos 1ª clase a \$ 30 cju.	150.	1,800.
Cinco id. 2ª id. a \$ 25 cju.	125.	1,500.
Cuatro id. 3ª id. a \$ 20 cju.	80.	960.
Tres id. 4ª id. a \$ 15 cju.	45.	540.
Dos aprendices a \$ 10 cju.	20.	240.
Un tambor de órdenes	17.	204.
Dos cabos en 30 dias a 75 cs. diarios cju.	45.	\$ 540.
Veinticinco soldados a 50 cs. cju.	375.	4,500.
Cuatro pensionistas	46.814	561.75
Catorce inválidos a \$3.75 cs. cju.	52.50	630.
Alumbrado del Cuartel	15.75	189.
Composicion de cajas e instrumentos	6.	72.
Gastos de la oficina de la Comandancia	5.	60.

Plaza de Heredia.

Sueldo de un Coronel Comandante de Plaza	125.	\$ 1,500.
Id. de un Sarjente Mayor	85.	1,020.
Id. de un Capitan instructor	70.	840.
Id. de un Juez militar	40.	480.
Id. de un Maestro de Banda	50.	600.
Id. de cuatro Subtenientes a \$ 45 cju.	180.	2,160.
Un Capellan	17.	204.
Sueldo de cuatro Sarjentes 1º a \$ 30 cju.	120.	1,440.
Cinco músicos 1ª clase a \$ 30 cju.	150.	\$ 1,800.
Dos id. 2ª id. a \$ 25 cju.	50.	600.
Seis id. 3ª id. a \$ 20 cju.	120.	1,440.
Siete id. 4ª id. a \$ 15 cju.	105.	1,260.
Un tambor	17.	204.
Un cabo a 75 cs.	22.50	247.50
Veintidos soldados a 50 cs.	330.	3,960.
Un pensionista	9.683	116.25
Cinco jubilados a \$ 3.75 cju.	18.75	225.
Gastos de alumbrado en el Cuartel	22.	264.
Bagaje del Habilitado	8.	96.
Gastos de oficina en la Comandancia, etc.	4.	48.

Plaza de Guanacaste.

Un Coronel Comandante de Plaza	125.	\$ 1,500.
Bagaje i forraje del id.	35.	420.
Un Director de Banda	60.	720.
Teniente Comandante de Cuartel	50.	600.
Subteniente de Santa Cruz i Nicoya	45.	540.
Id. de Bagaces i Cañas	45.	540.
Sueldo de un Ayudante de órdenes	45.	540.
Id. del Habilitado	45.	540.
Id. del Sarjente 1º tambor mayor	30.	\$ 360.
Id. de dos cabos a 75 cs. diarios	45.	540.
Siete soldados a 50 cs. diarios	105.	1,260.
Seis músicos de 1ª clase a \$ 20 cju.	120.	1,440.
Trece id. de 4ª id. a \$ 15 cju.	195.	2,340.
Un Capellan	17.	204.
Alquiler de tres casas para cuarteles de Santa Cruz, Bagaces i Cañas	12.75	153.
Gastos de alumbrado	8.50	102.
Id. de oficina en la Comandancia	3.	36.
Un corneta de órdenes	17.	204.

Plaza de Puntarenas.

Sueldo de un Comandante i Capitan de Puerto	100.	\$ 1,200.
Id. de un Capitan segundo	70.	840.
Sobresueldo de un id. por recargo de la Habilitaduria	12.	144.
Un Ayudante Mayor	60.	720.
Director de Banda	50.	600.
Escribiente de la Comandancia i Capitanía	25.	300.
Tambor Mayor	25.	\$ 300.
Quince músicos a \$ 10 cju.	150.	1,800.
Tres Cabos a 75 cs. cju.	67.50	810.
Diez soldados a 50 cs. cju.	150.	1,800.
Un Capitan inválid	15.	180.
Pensionista	10.	120.
Gastos de oficina i alumbrado	10.	120.
Id. del Patron de un bote	25.	300.
Seis marineros a \$ 20 cju.	120.	1,440.

Plaza del Limon.

Sueldo de un Teniente Coronel Comandante i Capitan del Puerto	100.	\$ 1,200.
Sueldo de un Teniente	50.	600.
de un Subteniente	45.	540.
de un Sotacabo	18.75	225.
Nueve soldados a 50 cs. dia-		

rios cu.....	168.75	2,025.
Gastos de alumbrado i oficina.....	6.	72. 4,662.

DEPARTAMENTO DE FOMENTO.

Sueldos de empleados de la Direccion General de Obras Pùblicas.....	940.	\$ 11,280.
Gastos de edificios Nacionales i extraordinarios de la Carretera Nacional.....	1,500.	18,000.
A los contratistas de la Carretera Nacional para conservacion de la misma.....	5,000.	60,000.
Para el pago de la construccion de las Bodegas Nacionales en Puntarenas.....		20,000.
Para la macadamizacion en la Carretera i frente a los edificios Nacionales en S. José.....	1,000.	12,000.
Al contratista del camino a San Carlos.....	100.	1,200.
A la Municipalidad de Heredia por intereses de \$ 10,000 valor de la casa Cuartel.....	50.	600.
Subvencion a la Cañeria de Heredia.....		12,000.
Id para los caminos de Puriscal i Dota.....		10,000. 145,080.

DEPARTAMENTO DE MARINA.

Por la subvencion de los vapores que tocan en Puntarenas.....		9,000.
Eventuales		
Gastos eventuales calculados para los anteriores Departamentos.....		24,000.
Por diferencia que resulta en varias partidas del presupuesto orijinal.....		500.30

Suma—\$ 450,115.62

(Continuará)

Nº 11. SECRETARIA DE LA COMISION Permanente.

PALACIO NACIONAL. San José, Setiembre 6 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Obras Pùblicas.

Devuelvo a U. la solicitud de los Señores Calixto Nuñez i Francisco Rojer, que vino adjunta a su atenta comunicacion nº 34 de 21 de Agosto próximo pasado.

A dicho expediente acompaño copia autorizada del dictamen que se virtió i aprobó referente al mismo asunto, para que U. se imponga de la opinion que sobre él ha emitido la Honorable Comision Permanente.

Sírvase U. aceptar las muestras de aprecio i consideracion de su muy atento servidor.

JUAN RAFAEL MATA.

Honorable Comision Permanente.

Considerando dividida en dos partes la ciudad de Puntarenas, a saber: de la plaza de la Victoria hacia el Oeste, i de la misma plaza al Est.; encontramos que las casas de comercio, ubicadas en la primera parte, gozan gratis de las comodidades i beneficios del ferrocarril de sangre, mientras los establecimientos al Este de la Victoria, no pueden servirse con la misma facilidad de ese medio de transporte, teniendo que incurrirse en gastos para conseguir carretas. Así las personas que se consignan en esas casus del Este reciben sus cuentas recargadas con el valor de los flet, i sus frutos o efectos les salen mas caros.

Concediendo un privilegio a las personas que pretenden prolongar el ferrocarril hasta la estremidad Este de la poblacion, no se con seguiria restablecer la igualdad, porque los dueños del ferrocarril prolongado habian de cargarles el valor de los transportes, o las casus de comercio de una i de la otra parte de la plaza de la Victoria no disfrutarán de las mismas comodidades i ventajas.

El comercio está hoy muy gravado i preciso es ofrecerle alguna compensacion, si quiera sea en la facilidad de sus operaciones. Los gastos para la prolongacion de la via ferrea serian pequeños i acaso no excederán de la suma de la subvencion que se solicita en diez años.

Por esto propongo manifestar al Supremo Poder Ejecutivo, que esos gastos se hagan por cuenta de la Nacion, i que una vez con-

cluida la obra, se entregue al Comercio, de la misma manera que se ha hecho con la parte al Oeste de la plaza de la Victoria.

Tal es mi opinion, mas la Honorable Comision acordará lo mejor. Palacio Nacional. — San José, Setiembre 3 de 1872. — H. C. P. Juan R. Mata.

El anterior dictamen fué discutido i aprobado con unanimidad de votos.

Es copia.

Palacio Nacional. — San José, Setiembre 6 de 1872.

JUAN RAFAEL MATA.

Honorable Comision Permanente.

He tenido ocasion de estudiar las leyes que se refieren al nombramiento de los Alcaldes Constitucionales su duracion, i el modo de reponerlos en caso de ausencia absoluta o retiro temporal.

Esto, para formar juicio i verter dictamen en la consulta que a este Honorable Cuerpo dirijió el Poder Ejecutivo con motivo de la talencia de Alcaldes en la Villa de Barba, i muy principalmente por el acuerdo de la Municipalidad de Heredia de 21 de Agosto último, impugnando la resolucion del Gobierno que previene reponer a los Abales propietarios i suplente de dicha Villa con un R. J. dor segun lo dispuesto por el Artº 186 del Reglamento de Justicia de 4 de Noviembre de 1845.

En muy pocas palabras me permito daros mi opinion sobre tales incidentes.

El acuerdo de la Municipalidad de Heredia que objeta con el debido respeto la resolucion Suprema de 11 de Julio del corriente año, me parece que está en regla i en armonia con las razones que en el mismo documento se expresan. El Lejislador, nunca puede tener en mira que los Regidores de la capital de una Provincia saliesen en ciertos casos a servir las talas temporales de los Alcaldes de los Cantones de fuera de su jurisdiccion, disposicion que únicamente concordante con el antiguo sistema de la existencia de Municipalidad en los cantones tal es a mi juicio la filosofia de la lei.

En cuanto a los Alcaldes de Barba, segun está informado, no existe hoy la dificultad puesta que el Sup. entendiérsi sirviendo a su destino i para lo futuro sería muy conveniente que al nombrarse a Alcaldes Constitucionales del Cantón de Barba, se eligiesen un propietario

i dos suplentes, con lo cual probablemente no volverá a presentarse otra dificultad.

Por último, si se presentase el caso extremo de faltar todos esos empleados, la lei tiene dicho ya que se reuna la Electoral de la Provincia a practicar nueva eleccion, como se ha hecho en esta capital en igualdad de circunstancias.

Este es mi parecer, mas la Honorable Comision Permanente dispondrá lo mejor.

San José, 6 de Setiembre 1871. H. C. P.—(F.) A. Esquivel. El anterior dictamen fué discutido i aprobado con unanimidad de votos.

Es copia.

Secretaría de la Comision Permanente.—Palacio Nacional. San José, Setiembre 6 de 1872.

MATA.

PODER EJECUTIVO.

Nº 6.

JOSÉ ANTONIO PINTO

PRIMER DESIGNADO, EN EJERCICIO DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA

Considerando:

Que el objeto de la Lei de 12 de Julio de 1857, no es el de engrosar ningun fondo público, sino el de esudar la moralidad de los pueblos, i esencialmente el de proteger la agricultura;

Que por el Artº 23 del Código Penal la satisfaccion del ofendido debe siempre preferirse al pago de sus multas;

Que segun se ha entendido i practicado el Artº 16 de la citada Lei de 12 de Julio, cuando el multado carece de bienes en que pueda realizarse la multa, no se hace entrega de él al respectivo demandante, sino despues de que haya sufrido el castigo equivalente a dicha multa, a no ser que por cuenta del demandado el patron la satisfaga en dinero;

Que la alternativa en que a este se coloca de esperar el trascurso del enunado castigo, o de pagar la multa, corriendo así el riesgo de perder tal anticipacion, no está conforme con el principio general que envuelve el susodicho Artº 23, ni con el espíritu de la espresada Lei de 12 de Julio, i es una circunstancia que demanda reglamentar su práctica en este punto;

Por tanto, en uso de la facultad que me confiere la fracion 27, Artº 102 de la Constitucion,

DECRETO:

Artº 1º.—El sirviente, peon u operario que no tenga bienes en que pueda hacerse desde luego efectiva la multa que se le hubiere impuesto en los casos del nominado Artº 16, soportará el escarmiento que la subroga, despues de haber llenado los compromisos que contraigo con el demandante, salvo que este consienta en que la entrega del demandado se le haga cuando el mismo demandado hubiere purgado la pena.

Artº 2º.—El demandante o patron que no consintiese en esto, queda sujeto a dar a la autoridad que impuso la multa, aviso escrito de que el demandado ha cumplido la obligacion por la cual se le demandó, dentro de tres dias de verificada tal cumplimiento, para que la autoridad mencionada proceda a ejecutar el castigo impuesto.

Artº 3º.—El patron que obligado a ese aviso, lo omitiere, será responsable del importe de la multa, con derecho a repetirlo del multado, a quien no dará papeleta de solvencia, mientras no le conste estar satisfecha la pena.

Artº 4º.—Aunque el demandante hubiere consentido en que el desente de esta preceala a la entrega del demandado, puede solicitar pendiente el descuento, i debe considerarse inmediatamente, bajo las condiciones prescritas en los dos anteriores Artículos.

Artº 5º.—La pena aplicada al legandado es de preferente cumplimiento a todas aquellas obligaciones a trabajo personal, que no hubiesen sido objeto de la demanda de que resultó la imposicion de la multa.

Dado en el Palacio Nacional, San José, a los diez dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.

JOSÉ ANTONIO PINTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia. FRANCISCO M. IGLESIAS.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernacion.

En cumplimiento de la lei nº 19 de 22 de Julio del corriente año, se han dictado las siguientes disposiciones.

Nº 65.

Palacio Nacional. San José, 12 de Setiembre de 1872

Señor Gobernador de la Intendencia de San José.

Para organizar convenientemente los trabajos que exige la obra de mejora i rectificacion del camino que conduce a Santa Maria de Dota, S. E. el Primer Designado en ejercicio del P. E. se ha servido disponer: que por esa autoridad se den las órdenes correspondientes, para la buena i económica ejecucion de la obra, limitándose dichos trabajos a las cuentas rectificadas del Tablazo, Tarrazá i Candelaria, i a otros desechos que en el estudio practicado por el primer ayudante de la Direccion Jeneral de Obras Pùblicas quedaron señalados, i a la construccion de los puentes mas indispensables.

Para facilitar la accion de esa autoridad procurando, además, toda clase de auxilios para la obra, nombrase una comision compuesta de los Sres. Graciano Soliz, Francisco Castro, i de otro vecino principal de aquel distrito que esa Gobernacion designará.

Nómbrese además, comisionado especial al Señor Manuel Castro, con el sueldo mensual de cien pesos que de los fondos destinados para la obra, le serán pagados desde el 5 de Agosto próximo pasado, en razon de haberse ocupado desde esa fecha en auxiliar los trabajos de rectificacion i estudios de mejora que se han practicado.

Además de las especiales instrucciones que esa autoridad insta a bien comunicar a dicho comisionado, se establecen las obligaciones siguientes: organizar las cuadrillas de jente que sean necesarias para los trabajos referidos, debiendo la junta nombrada facilitar esta operacion; vijilar diligentemente estas cuadrillas nombradas de acuerdo con la comision del sobrestante de cada una de ellas: fijar con el mismo acuerdo, los salarios de esta i de los trabajadores; llevará nota diaria del número de operarios; i formará cada semana la lista correspondiente de gastos, con las debidas especificaciones.

Las planillas semanales firmadas por el comisionado, serán presentadas a esa autoridad para su revision i para obtener el Visto-Bueno, con cuyo requisito será presentadas al Tesorero para su pago.

Debiendo presidir la mas estricta economia en el manejo de estos fondos, conciliado al propio tiempo la seguridad de ellos, así dispone: que si no pudiere ser habida una persona idónea i de notoria probidad para que se haga cargo de los jiros que este Ministerio firme mensualmente para los gastos de la obra en relacion a lo que exijan los trabajos, i preste este servicio gratuitamente, esa autoridad arregle con el Tesorero de Propios el manejo de estos fondos, mediante un moderado tanto por ciento en lugar del que pervi por los demas que administra.

Dios Guarde a U.

IGLESIAS.

Nº 66.

Palacio Nacional. San José, Setiembre 13 de 1872.

Señor Director Jeneral del Telégrafo.

Pase en conocimiento de S. E. el Primer Designado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en comunicacion de U. nº 62, fecha 6 del corriente, con la consulta que en el mismo se contiene, para que en cumplimiento de lo que en ella se dispone, se den las órdenes correspondientes, para que se ponga en practica el proyecto de mejora de la linea telegráfica que se ha introducido en el uso del telégrafo i solicite instrucciones que le sirvan de regla e lo sucesivo.

Tomado en consideracion todo

lo espuesto, i desposo el encargo del Poder Ejecutivo de cimentar el buen orden que debe existir en el servicio teleográfico, se ha servido resolver:

1º Que por regla jeneral, i sin exceptuar al mismo Presidente de la República i a sus Secretarios de Estado, toda comunicacion telegráfica de carácter puramente personal, o de interés privado, deberá ser previamente retribuida.

2º Que tan solo para objetos relacionados con el buen servicio público, o en cumplimiento de imperiosos deberes como agentes de la Nacion, podrán los empleados superiores i jefes de oficinas, tanto del orden civil, como del judicial, administrativo i militar, hacer uso gratuito de la linea telegráfica.

3º Que asimismo podrán usar del telégrafo gratuitamente la Direccion Jeneral del Ferrocarril i sus principales empleados en asuntos conexados con los trabajos de la empresa; como tambien los empleados de la linea telegráfica para comunicaciones necesarias entre sí.

4º Que deberá tenerse presente por los empleados públicos i por los del telégrafo: por los primeros, a fin de abstenerse de abusos i de injustas exigencias; i por los segundos para cumplir fiel i cuerdamente con una de sus primeras obligaciones—que el servicio teleográfico por su naturaleza i peculiaridad, está destinado para la transmision de partes, o de comunicaciones concisas, laconicas, urgentes i de apremiante necesidad; i que en consecuencia es no solo inconveniente, sino tambien inoportuna la transmision de estensos i detallados documentos públicos, lo cual, solo podrá mandarse hacer, por el Presidente de la República, o por sus Secretarios de Estado; i

5º Que estando bien establecido el servicio postal, i siendo franco i espedito para los funcionarios públicos en asuntos de este carácter, deberá preferirse este medio de comunicaciones en todo aquello que no sea urgentísimo i apremiante.

Lo digo a U. para su intelijencia i fiel cumplimiento.

Dios Guarde a U.

IGLESIAS.

Nº 67.

Palacio Nacional. San José, 12 de Setiembre de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Por acuerdo de este dia, S. E. el Primer Designado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, se ha servido habilitar para administrar sus bienes a la menor Juana Rafaela Mata de Salas, hija legitima de los finados Señores Manuel Mata i Candelaria Calderon, vecinos que fueron de la ciudad de Cartago.

Palacio Nacional.—San José, 12 de Setiembre de 1872.

Dios Guarde a U.

IGLESIAS.

Nº 68.

Palacio Nacional. San José, 28 de Agosto de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

Por acuerdo de esta fecha, se ha fijado a la pólvora que UU. venden por cuenta del Gobierno, los precios siguientes: La fina, a sesenta centavos la libra. La entrefina, a cincuenta centavos la libra. La ordinaria, a cuarenta centavos la libra.

Habiendo resultado que la pólvora que se hizo venir como ordinaria, es igual a la entrefina, una i otra se venderán al precio de ésta.

Dios Guarde UU.

S. GONZALEZ.

Nº 69.

Palacio Nacional. San José, Setiembre 14 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

Por escusa del Licdo. D. Juan J. Ulloa, quien habia sido nombrado miembro de la Junta Directiva del Banco Rural, con esta fecha, S. E. el Jefe de la Administracion Ejecutiva, ha tenido a bien designar al Señor Don Ramon Herran, en subrogacion del Señor Ulloa.

San José, Setiembre 14 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

do presente al nombrar los individuos que deben componer el Directorio provisional del Banco Rural. Este nombramiento no solo honra a las personas en quienes ha recaido, sino que tambien les brinda la ocasion de servir a su patria en uno de los mas grandes i benéficos fines que la presente Administracion se ha propuesto realizar.

Al manifestar a U. S. H. mi aceptación, tengo el honor de suscribirme con su mas respetuoso

Servidor.

JUAN RAFAEL MATA.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Fué puesta en mis manos la apreciable nota de U. de 7 de los corrientes, marcada con el nº 66, por la cual se sirve comunicarme que el Jefe de la Administracion Ejecutiva, con la mira de poner en practica el Decreto del Poder Lejislativo de 5 de Agosto próximo pasado, que autorizó el establecimiento de un Banco Hipotecario de crédito rural en la República, ha tenido a bien acordar se organice una Junta directiva provisional compuesta de ocho miembros, entre los cuales se ha designado al infraescrito.

Agradezco infinito a S. E. el Primer Designado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, la confianza que se ha dignado poner en mí al nombrarme miembro de aquella Junta para llevar a cabo un establecimiento que hace honor a la presente Administracion, por los inmensos bienes que producirá en favor de los habitantes de la República. Por lo mismo acepto gustoso aquel nombramiento que procuraré desempeñar con fidelidad i empeño hasta donde puedan llegar mis pequeñas capacidades.

Tengo la honra de suscribirme del Honorable Señor Secretario su afectísimo i atento

Servidor.

(F.) R. RAMIREZ.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Honorable Señor Secretario de Hacienda i Comercio.

San José, Setiembre 9 de 1872.

Hon

to i la buena marcha del Banco Rural de Crédito hipotecario. Acepto con tanto mas gusto vuestra condecoratoria, Señor Ministro, cuanto que de tres años a esta parte he empleado mis mayores esfuerzos para ver establecida una institucion cuyos beneficios resultasen a la vista de todos aquellos que quieren la prosperidad del pais.

Tengo la honra de suscribirme, Señor Ministro, de V. E., mi obsecuente servidor.

E. HUARD.

A. S. E. del Señor Ministro de Hacienda, de la República de Costa-Rica.

San José de Costa-Rica, Setiembre 10 de 1872.

Excmo. Sr. Sr.

Reposa en mi poder la carta que con fecha 7 de Setiembre habéis tenido a bien dirigirme nombrándome miembro de la Comision cuyo objeto es tomar las medidas necesarias para el pronto establecimiento del Crédito Rural.

Acepto gustoso vuestra condecoratoria, Señor Ministro, para la fecha que indica vuestra precitada; dichoso si puedo participar al establecimiento de una institucion cuyos resultados, a no dudar, serán de un gran beneficio para Costa-Rica.

Aprovecho esta ocasion, Señor Ministro, para pedirme de V. E. mi atento i obsecuente servidor.

A. FASILEAU DUPLANTIER.

A. S. E. del Señor Don Salvador Gonzalez, Ministro de Hacienda de la República de Costa-Rica.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda. San José, 14 de Setiembre de 1872.

He recibido el mui atento oficio de de U.S., en que se sirve comunicarme que el Jefe de la Admon. Ejecutiva ha tenido a bien honrarme, nombrándome individuo de la Junta Directiva Provisional que debe reunirse el 15 del corriente, con el objeto que indica su apreciable oficio.

Puede U.S. asegurar al Encargado del Poder Ejecutivo, que acepto tan honroso nombramiento con señalado gusto; i que haré cuanto me sea posible por corresponder dignamente a tan elevada confianza.

Aprovecho con satisfaccion esta oportunidad, para protestar al Honorable Sr. Secretario que le soi adicto i atento servidor.

R. HERRAN.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del dia veintiseis del presente mes, se venderá por este Juzgado en la puerta del mismo i en el mejor postor, un terreno de sembrar maiz, comprensivo de cinco manzanas próximamente, situado en el paraje llamado "El Higuito," en San Miguel, Canton 3º Distrito 1º de la villa de Desamparados de esta Provincia, valorado en la cantidad de quinientos pesos. Dicho terreno pertenece a la Universidad de Santo Tomás; i sus linderos son: por el Norte, con propiedades de Antonio Gamboa, Santiago Mora, José Jimenez i Cayetano Monge; por el Sur, con terreno de José Picado; por el Este, calle del Llano en medio, con propiedades de Faustino Valverde i José Picado; i por el Oeste, con potrero de Cosme Valverde. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan i se les admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Setiembre 4 de 1872.

EZEQUIEL HERRERA.

Pedro U. Castro. Agapito Rosales. 2.

A las doce del día veintitres del entrante mes de Setiembre en el mejor postor i en la puerta principal de la casa de habitación de Don Cipriano Gonzalez, se han de rematar los bienes siguientes: Un terreno de potrero llamado "el de Zetilla," de dos manzanas, mas o menos, sito en el Barrio de los Desamparados, tercer Distrito primer Canton de esta Provincia, lindante al Norte, terreno de Jose Alvaro entrada de por medio al Sur, terreno de Pedro Solano al Este, terreno de Ramon Alfaro i Pedro Ugaldé; al Oeste, ter-

reno de Pedro Ugaldé i Domingo Samalá, valorado en diez pesos; "ciencia de pesos," esta finca es la misma que halla inscrita en el Registro de la propiedad, como septuagésimo primero, folio ciento veintinueve, finca número cuatro mil setenta y cinco, "Occidental," inscripción número uno. Un terreno sembrado de caña dulce, de una manzana o menos, sito en el mismo Barrio. Distrito i Canton expresados en la finca anterior, lindante al Norte, terreno de la mortaja del Señor Romualdo Arias, valorado en esta finca, en que tienen casa los herederos Dámaso i Adriano Tranquillo Conzajo calle de por medio; al Este terreno de Juan Manuel Paniagua; i al Oeste, terreno de la mortaja del Señor Romualdo Arias, valorado en ochenta pesos. Esta finca es la misma que se halla inscrita en el Registro de la propiedad, como septuagésimo primero, folio ciento veintinueve, finca número cuatro mil setenta y cinco, "Occidental," inscripción número uno. Dichas fincas pertenecen a la mortaja de la Señora Salvadora Cortez A. Araya, i se vende en pública subasta a solicitud de los interesados, para pagar las costas, quinto, deudas i demás exigencias de dicha mortaja. Quien quisiere hacer postura ocurra el día i hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario, Alajuela, a las diez de la mañana del día veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta i dos.

INOCENTE GONZALEZ.

Rafael Solano.—Sebastián Herrera.

A las doce del día veintitres del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor i en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el material de un trapiche de tres mareas con su correspondiente pedr de metal con su hornilla, el cual mide poco menos de cinco cuartas de boca por dos i media de fondo; la casa de dicho trapiche, montada en catorce horcones no buenos todos, construida de maderas la brada i cubierta de teja, con un caidizo que cubre el perol de igual construcción, cuya casa mide ocho varas en cuadro. El caidizo un poco mas por el largo. Estos bienes pertenecen al Señor Lorenzo Quirós, están valorados, todos en conjunto, en ciento sesenta i ocho pesos; i se venden de orden de este Juzgado para hacer pago a las Señoras Mercedes Cordero, Francisca i Guadalupe Cordero cantidad de pesos que les adeuda el espresado Señor Quirós; quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional de Alajuela, Setiembre dos de mil ochocientos setenta i dos.

DEBODONO GONZALEZ.

Andrés Boza.—Francisco Fernández.

A las doce del día diezcho del corriente se rematarán en este despacho los bienes siguientes, situados en jurisdicción de Puntarenas. Un terreno inculto llamado "Pan de azúcar," constante de quinientas noventa i cuatro manzanas siete mil seiscientos diez varas cuadradas, parte de la finca inscrita en el Registro de propiedades, tomo segundo, folio 19, finca n.º ciento treinta i seis, inscripción n.º uno, lindante: al Norte i al Oeste, con el río "Barranca"; al Sur, con el río de Esparza; i al Este, con el mismo río de Esparza; i un camino que conduce a la quebrada de la Vega; valorado a razon de cien pesos caballería. El lote n.º cuatro del sitio llamado "La Barranca," cultivado de potrero, caña dulce i plátanos, constante de cuarenta i cuatro manzanas i seis mil trescientas varas cuadradas, lindante: al Norte i al Oeste con parte del mismo sitio "La Barranca" perteneciente antes a los herederos de D. Ricardo Farrer i ahora a los Sres. Lizano i hermanos; al Sur, con la línea de la milla i el cuadro n.º cinco de la misma finca, i al Este con la "Sacca de agua" i los cuadros número seis i siete del mismo sitio; "La Barranca," perteneciente a los mismos herederos Farrer. El lote n.º seis de la misma finca, constante de treinta i cuatro manzanas seis mil quinientas cincuenta i cinco varas cuadradas; está cultivado de cañaveral, i en él están ubicados un trapiche, la fábrica de destilar aguardiente i otras varias construcciones, lindante al Norte i al Este, con el lote n.º siete de la misma finca; al Sur, camino a la boca de la "Barranca" en medio con el lote n.º tres de dicha finca vendido a D. Jorge Dewar; i al Oeste, "Sacca de agua" en medio, con el lote n.º cuatro. El lote n.º siete del mismo sitio, sin cultivo, constante de doscientas treinta manzanas cinco mil seiscientos noventa i una varas cuadradas, lindante al Norte, "Sacca de agua" en medio con el lote n.º primero, vendido a los Sres. Lizano i hermanos; al Sur, con el lote n.º seis, i camino real de la

Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil i de Comercio en 1ª Instancia. San José, Setiembre 5 de 1872.

"Barranca" en medio con el lote número vendido a D. Jorge Dewar; al Este con el mismo lote número vendido a D. Jorge Dewar; i al Oeste, con la "Sacca de agua" i una pequeña parte del lote número cuatro. Los tres lotes deslindados están valorados en esta forma: lo de potrero a razon de treinta pesos manzana; lo demarcado, a razon de cincuenta pesos manzana, i lo inculto a cien pesos caballería. Una casa de habitación con su cocina, construcción de cedro, constante como de veinte varas de largo i siete de ancho, con corrales i cuartos en los extremos de dos i media varas de ancho, i la cocina de doce varas de largo i seis de ancho, valorado este edificio en trescientos pesos. Una galera en sesenta pesos. Dos casas, donde están un trapiche i las máquinas de destilar, constantes la una de diez varas en cuadro i la otra de veinte varas de largo i ocho de ancho, valoradas las dos en cuatrocientos pesos. Otra galera que sirve de depósito, constante de veinticinco varas de largo i seis de ancho, valorada en sesenta pesos. Una cocina para peones constante de diez y seis varas de largo i siete de ancho, valorado en cien pesos. Un trapiche de hierro algo deteriorado, valorado en cuatrocientos pesos. Un depósito de cal i canto para licor, en trescientos pesos.

Todas estas construcciones i los demás útiles i muebles que adelante se expresan se hallan en la misma finca "La Barranca," que, unida al sitio "Pan de azúcar" otras descripciones, tiene la misma inscripción que aquel. Los útiles i muebles son: dos alambiques en sus correspondientes útiles i accesorios de cobre, los dos valorados en mil pesos. Tres palas viejas de hierro a sesenta i cinco centavos cada una. Siete carretas algo deterioradas a diez y siete pesos cada una. Dos tijeretas un peso cada una. Un carretón de cuatro ruedas en cien pesos. Una bomba en setenta i cinco pesos. Una prensa de copiar cartas en cinco pesos. Diez yugos con sus útiles a tres pesos cada uno. Tres pailas de hierro a cincuenta pesos cada una. Dos bombas de hierro para proveer de agua a los alambiques a cincuenta pesos cada una. Otra id. en cuarenta pesos. Una máquina de desgranar maiz en un peso. Otra en buen estado en veinte pesos. Seis cuajas de palo a diez pesos cada una. Tres cajones grandes a diez pesos cada uno. Seis pipas huecas para depositar linco, a cinco pesos cada una. Tres hacchas a tres pesos cada una. Un caballo rosillo en diez pesos; otro carreto en quinientos pesos. Dichos bienes pertenecen a la testamentaria de D. Ricardo Farrer que fué súbdito británico i vecino de esta ciudad, i se venden a pedimento de los Sres. D. Juan Rafael Mata i D. Tomás Farrer, mayores de edad, de este vecindario, el primero agrimensor, el segundo comerciante i ambos de este vecindario; el Sr. Mata como defensor del ausente D. Roberto Farrer, el Sr. Farrer por sí i como defensor de los ausentes D. Ricardo i Ana Farrer, i tambien como apoderado de las Sras. Elisa Maddock de Farrer i Elizabeth Farrer, todos herederos legítimos del espresado D. Ricardo Farrer menos la penúltima que es su viuda. La venta tiene por objeto el pago de costas i gastos de la mortaja i tambien el de la cantidad de pesos al Tesoro Nacional.

Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil i de Comercio en 1ª Instancia. San José, Setiembre 5 de 1872.

JOSÉ M.º ACOSTA.

Brauno Carbonero.—Rafael Elizondo.

A las doce del día diezcho del corriente mes, se rematarán en las puertas de la oficina del Señor Jefe Político de esta villa, los bienes siguientes: Un terreno como de veinte manzanas en montaña la mayor parte, i la otra en abra superficie quebrada, sito en San Cristóbal de esta villa, distrito 1º canton 3º de esta provincia, que linda al Norte, con terrenos de Jacinto Gamboa, calle real en medio; al Sur, con potrero de la testamentaria, no Candelaria en

medio; al Este, con terrenos de Liberato Madrigal, Rosario Obando i Doroteo Sanchez; i al Oeste, con id. del Señor Julian Fernandez, valorado en cien pesos. Un terreno sito en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito i canton citados, constante de tres cuartos de manzana próximamente, en jaral, de superficie quebrada, que linda al Norte, con cafetal de Antonio Alvarado i potrero del Presbítero Don Matias Zavala; al Sur, con potreros del mismo Antonio Alvarado i Francisco Ureña, con una entrada en medio a propiedad del mismo Alvarado; al Este, con cafetal de Antonio Alvarado i cerco de Isidro Aguilera; i al Oeste, con potrero del mismo Alvarado, valorado en sesenta pesos. Una vaca archie alazana, parida, en veinticinco pesos cuatro reales. Dichos bienes pertenecen a la testamentaria del finado Hijinio Segura, i se venden de orden de este Juzgado, a pedimento de partes, previa informacion de necesidad, para el pago de gastos, costas i quinto. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día i hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Árbitro testamentario. Desamparados, a las once de la mañana del día tres de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.

J. E. MOXGE.

Juan A. Gamboa.—Dolores Marin.

2.

A las doce del día veintiseis del presente mes se rematará en este despacho i en el mejor postor el inmueble siguiente: Un solar situado en el barrio de Guadalupe de esta Ciudad, distrito 6º Canton 1º de esta Provincia, con una casa de habitación en él ubicada, constante el solar como de dieznueve varas de frente i treinta i seis de fondo, i la casa como de diez varas de largo i cinco de ancho, lindante: al Norte, la calle real de Guadalupe; al Sur, con terreno de Fernando Montero; al Este, con terreno de Santiago Montero; i al Oeste, con terreno de José Rojas, valorado to-lo en ciento veintiseis pesos. Pertenecen a la testamentaria de la Señora María Jorge Rojas, que fué mayor de edad, de oficios domésticos i vecina de dicho barrio de Guadalupe de esta ciudad, en cuya mortaja figura como única parte i heredero universal su viudo Señor Vicente Quirós i Mora, mayor de edad, agricultor i vecino del mismo barrio, quien ha pedido la venta para el pago de deudas, gastos i costas de la mortaja. Quien quisiere hacer postura ocurra el día i hora, señalados, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional, San José, Setiembre 10 de 1872.

DIEGO CORRALES. Hijinio Muñoz.—Rafael Elizondo. 1.

A las doce del día veintiseis del presente mes se rematará en este despacho i en el mejor postor el inmueble siguiente: Un solar situado en el barrio de Guadalupe de esta Ciudad, distrito 6º Canton 1º de esta Provincia, con una casa de habitación en él ubicada, constante el solar como de dieznueve varas de frente i treinta i seis de fondo, i la casa como de diez varas de largo i cinco de ancho, lindante: al Norte, la calle real de Guadalupe; al Sur, con terreno de Fernando Montero; al Este, con terreno de Santiago Montero; i al Oeste, con terreno de José Rojas, valorado to-lo en ciento veintiseis pesos. Pertenecen a la testamentaria de la Señora María Jorge Rojas, que fué mayor de edad, de oficios domésticos i vecina de dicho barrio de Guadalupe de esta ciudad, en cuya mortaja figura como única parte i heredero universal su viudo Señor Vicente Quirós i Mora, mayor de edad, agricultor i vecino del mismo barrio, quien ha pedido la venta para el pago de deudas, gastos i costas de la mortaja. Quien quisiere hacer postura ocurra el día i hora, señalados, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional, San José, Setiembre 10 de 1872.

DIEGO CORRALES.

Hijinio Muñoz.—Rafael Elizondo. 1.

A las doce del día diezcho del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, una casa de habitación como de doce varas de largo i cinco de ancho con corredor, cuarto i su cocina, ubicada como en medio solar de tierra, situados en el recinto de esta Villa. Distrito 1º Canton 2º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de los señores Rafael Barquero i Francisco Castro; al Sur, con id. de Don Justo Zúñiga; al Este, con id. de Rafael Alvarado; i al Oeste, con id. de Don Cleto López, calle de por medio, valorados casa i solar en doscientos cuarenta pesos. Una vaca alazana, parida, en veinticinco pesos. Un armario con cerradura en siete pesos. Una cama cuja, en dos pesos diez centavos, otra id. en dos pesos veinticinco centavos. Un baul grande en un peso. Una mesa con gaveta en un peso. Estos bienes pertenecen a la mortaja de la señora Josefa Quesada, i se venden a pedimento de las par es para pagar costas i mandas en la referida mortaja. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de la Villa de Escusá, a las doce del día nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.

TEODOR CORRALES.

Jesús Roldán.—Luis Roldán.

1.

A las doce del día diezcho del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, una casa de habitación como de doce varas de largo i cinco de ancho con corredor, cuarto i su cocina, ubicada como en medio solar de tierra, situados en el recinto de esta Villa. Distrito 1º Canton 2º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de los señores Rafael Barquero i Francisco Castro; al Sur, con id. de Don Justo Zúñiga; al Este, con id. de Rafael Alvarado; i al Oeste, con id. de Don Cleto López, calle de por medio, valorados casa i solar en doscientos cuarenta pesos. Una vaca alazana, parida, en veinticinco pesos. Un armario con cerradura en siete pesos. Una cama cuja, en dos pesos diez centavos, otra id. en dos pesos veinticinco centavos. Un baul grande en un peso. Una mesa con gaveta en un peso. Estos bienes pertenecen a la mortaja de la señora Josefa Quesada, i se venden a pedimento de las par es para pagar costas i mandas en la referida mortaja. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de la Villa de Escusá, a las doce del día nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta i dos.

A las doce del día diezsete del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, i en la puerta principal de la casa de habitación del Señor Manuel Arce, los bienes siguientes: Una novilla cebra sardi, valorada en veinticinco pesos. Un toro hoso en id. Una vaca sardi de negro, parida en cuarenta pesos. Otra id. pailetas, parida en id. Una novilla alazana baya en diez y siete pesos. Un potrero refino en treinta pesos. Una yunta de novillos achotillos en sesenta i tres pesos. Una carreta, en diez y siete pesos. Un vaca mora blanca, parida, en cuarenta pesos. Otra id. negra, parida en id. Otra id. amarilla baya parida, en id. Otra id. alazana baya parida, en id. Una novilla mora negra, en treinta pesos. Otra id. amarilla manchada, en id. Un yugo aperado, en un peso cincuenta centavos. Dichos bienes pertenecen a la testamentaria de la finada María Rufina Chacon, i se venden a solicitud de los interesados en dicha mortaja, para pagar las costas, i cubrir las disposiciones del quinto. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional de Cartago, Setiembre 11 de 1872.

DIONISIO ARIAS.

Sinesio Ortiz.—Nicolas Bonilla.

Juzgado 3º Constitucional de Cartago, Setiembre 11 de 1872.

DIONISIO ARIAS.

Sinesio Ortiz.—Nicolas Bonilla.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE PUNTARENAS. Setiembre 8.—Hoi a las diez i media de la mañana fondó en este puerto el vapor N. A. "Montijo," procedente de Panamá i David, al mando de su capitán J. H. Saunders; trayendo de pasajeros a los Señores Santiago Jovanetti sirvientes, Aureliano Vaca, i Alfredo Saitone; i de carga seis bultos, 101 novillos, 2 caballos, 14 paños de red una vaca con su cria; consignado a Don Carlos H. Bevers.

Setiembre 9.—A las 7 de la mañana de este día se hizo a la vela, con destino a los puertos de Centro América, la fragata inglesa "Premier," al mando de su capitán A. N. White, sin carga ni pasajeros de este puerto, i despachada por los Señores F. Clavera i C.

Setiembre 10.—Ayer a las diez de la mañana zarpó con destino a Panamá i con escala en David, el vapor N. A. "Montijo," su capitán Saunders. Llevando de pasajeros al Señor Manuel Arrieta, i de carga 2 cajas equipaje despachado por Don C. H. Bevers.

PUERTO DEL LIMON. Agosto 24.—A las ocho de la noche de este día, zarpó la goleta N. A. "Ocean Belle" con destino a Bocas del Toro, al mando de su Capitán Jam. S. Ocaifes, con la misma tripulación i parte del cargamento que trajo.

Agosto 29.—Hoi a las cuatro de la tarde fondó en este puerto la balandra "Veintuno de Octubre" procedente de Bocas del Toro, al mando del patron Piers Dixon, de nueve toneladas de registro. 2 hombres de tripulación i 2 dias de mar; cargamento 58 barriles de harina, 2 latas gall. 8 barriles mauteca i víveres; consignada a la Empresa del Ferrocarril.

Agosto 31.—A las cinco de la tarde del día de hoy zarpó con destino a Bocas del Toro la balandra Colombiana "Vintuno de Octubre," en lastre, llevando de pasajeros a los Señores William Thompson i Sra. Grinard, con su mismo patron i tripulación.

DIRECCION JENRAL DE OBRAS PUBLICAS.

Se dá en arrendamiento la casa Nacional de la Garita con sus terrenos adyacentes que consta de dos manzanas próximamente. Se admiten propuestas por el término de 30 días a contar de la publicacion del presente aviso en adelante, las que serán dirigidas a esta Oficina.

La persona que desee tomar en arrendamiento dicha casa i sus terrenos puede pasar a la misma Oficina a imponerse de las condiciones que le servirán de base para hacer su propuesta, la que será por escrito.

San José, 26 de Agosto de 1872.

A. M. VELAZQUEZ.

AVISO.

Ferro-Carril de Costa-Rica.

Necesitando los trabajadores que se hallan en los campamentos del Ferro-Carril desde los "Tres Rios" en direccion al Limon, ser provistos de alimentos preparados...

GMO. NANNE.

Ayente Jeneral.

Se hace saber a las personas a quienes interesa, que la oficina del Juzgado de expropiaciones, se abrió el dia 16 del presente mes...

RAFAEL CHACON.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Cartago.

Por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, se convoca a los vecinos del centro de la misma, que quieran tener paja de agua entre sus casas...

F. MATA.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

Autorizado el infrascrito por la I. Representacion Provincial en el artº 3º de la sesion de dos del corriente, para la formacion de un Lavadero público...

C. ESQUIVEL.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público en esta semana, son las siguientes: SAN JOSÉ.—La del Doctor Braum.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA de San José.

Lista de las cantidades que han ingresado al fondo de Policia en el mes de Agosto próximo pasado...

Multas impuestas por ebriedad i otros delitos.

Table listing names and amounts for various categories like 'Multas impuestas por ebriedad', 'Multas impuestas por juegos prohibidos', 'Multas impuestas por desobediencia', etc.

Multas impuestas por allanamientos.

Table listing names and amounts for 'Multas impuestas por allanamientos'.

Multas impuestas por falta de cumplimiento a trabajos rurales i a servicios domesticos.

Table listing names and amounts for 'Multas impuestas por falta de cumplimiento a trabajos rurales i a servicios domesticos'.

Multas impuestas por llevar animales sin guia i por haber montado algunos sobre las aceras.

Table listing names and amounts for 'Multas impuestas por llevar animales sin guia i por haber montado algunos sobre las aceras'.

Cantidades devueltas por los reos al salir de la cárcel.

Table listing names and amounts for 'Cantidades devueltas por los reos al salir de la cárcel'.

Multas pagadas por los dueños de animales presentados a la Policia.

Table listing names and amounts for 'Multas pagadas por los dueños de animales presentados a la Policia'.

Multas impuestas por ebriedad i otros delitos.

Table listing names and amounts for 'Multas impuestas por ebriedad i otros delitos'.

Multas impuestas por haber dejado basuras en las calles, por extorcer en las mismas i por no haber limpiado las ranjas i cañales.

Table listing names and amounts for 'Multas impuestas por haber dejado basuras en las calles...'.

Table listing names and amounts for various categories including 'Multas impuestas por llevar animales sin guia...' and 'Cantidades devueltas...'.

Table listing names and amounts for various categories including 'Cantidades devueltas...' and 'Multas pagadas...'.

Table listing names and amounts for various categories including 'Multas pagadas...' and 'Multas impuestas...'.

Table listing names and amounts for various categories including 'Multas impuestas...' and 'Cantidades pagadas...'.

Table listing names and amounts for various categories including 'Cantidades pagadas por derechos de funciones públicas' and 'Cantidades por matrículas de perros'.

Table listing names and amounts for various categories including 'Cantidades por matrículas de ferros o marcas' and 'Cantidades por derechos i otras pagas de la Policia'.

por botarie la basura de su casa en el carreton de la P. \$ 1.50
 D. In Margarita Jimenez, por id. id. id. 2.00
 El Sr. Doctor D. L. Martin de Castro, por id. id. id. 50
 Don Eusebio Villanueva, por id. id. id. 2.50
 Don Ventura Fernandez, por id. id. id. 50
 Don Juan Manuel Carrazo, por id. id. id. 50
 Don Felix Olivella, i. Doña Concepcion Corrales, por id. id. id. 1.75
 Don Jose Pinto, por id. id. id. 1.25
 Don Mercedes Rojas, por pasarle un poco de fierro en el carreton de la P. 1.25
 Don Nazario Toledo, por botarie la basura de su casa en el carreton de la policia. 1.00
 El Sr. Ministro Americano, por id. id. id. 75
 Don Adolfo Knorr, por id. id. id. 1.00
 Doña Adelaida Carranza de Bonilla, por id. id. id. 50
 Don Jose Pinto, por id. id. id. 50
 Don Melchor Casas, por id. id. id. 2.25
 Don Jaime Carranza, por id. id. id. 2.25
 Doña Jertrudis Valverde, por id. id. id. 75
 Don Marcos Leon, por id. id. id. 50
 Don Bruno Carranza, por id. id. id. 50
 Doña Concepcion Corrales, por id. id. id. 1.00
 Doña Beatriz Flores i hermana, por id. id. id. 1.00
 Don Santiago Millet, por id. id. id. 50
 Doña Rosa Peña, por id. id. id. 50
 Doct. Don Eusebio Figueroa, por id. id. id. 1.87
 Don Francisco Villafraanca, por id. id. id. 2.00
 Doña Maria Jimenez, por id. id. id. 75
 Don Marcelino Flores, por id. id. id. 75
 Don Isidro Segura, por id. id. id. 25
 Doña Concepcion Corrales, por id. id. id. 25
 Don Nicolas Monje, por id. id. id. 1.00
 Don Emiliano Fernandez, por id. id. id. 75
 Don Andres Saenz, por id. id. id. 50
 Don Felix Olivella, por id. id. id. 25
 Don Manuel Sastre, por id. id. id. 15
 Doña Maria de Montafar, por id. id. id. 1.50
 Don Juan R. Mora, por id. id. id. 1.00
 Don Juan Bonifazi, por id. id. id. 2.20
 Don Alejandro Gomez, por id. id. id. 1.00
 Don Ricardo Montelegre, por id. id. id. 1.00
 Don Jose Antonio Chamorro, por id. id. id. 1.00
 Doña Jertrudis Angulo, por id. id. id. 50
 Don Cirilo Reyes, por pasarle un poco de Tabaco en id. id. id. 1.00
 Don Fidel Solano, por pasarle unos adobes en id. id. id. 1.00
 Don Jacinto Garcia, por pasarle unos cajones en id. id. id. 50

Cantidades por suscripcion de vecinos para algunas obras publicas.
 Don Manuel Jose Carrazo, ultimo resto de cinco diez y nueve pesos con que contribuyeron para la construccion del puente del Chorro i apertura de una calle en Cuesta de Moras. \$ 8.50
 Don Guillermo Nanne, por resto de cincuenta pesos con que contribuyeron para el mismo puente i calle. 36.00
 Don Anjel Miguel Velazquez, para la composicion del camino de la Isla. 1.00
 Don Adolfo Carit, para id. id. id. 1.00
 Don Nicolas Monje, para id. id. id. 1.00
 Don Braulio Carmona, para id. id. id. 1.00
 En Don Dario Acuña, una yegua mora, por id. id. id. 1.00
 En Don Dario Acuña, un caballo moro, renco viejo, por id. id. id. 1.00
 En Valero Ureña, un caballo melado tuerto, por id. id. id. 1.00
 En Rafael Carra, un caballo retinto, por id. id. id. 1.00
 En Ciriacio Arias, un caballo moro, matado, por id. id. id. 1.00
 En Hermenegildo Fuentes, una vaquilla barcina, por id. id. id. 1.00
 En Don Jose Monje, una vaca pintada de amarillo i blanco, por id. id. id. 1.00
 En Martin Fernandez, una mula de su propiedad, por id. id. id. 1.00
 Francisco Rojas, para id. id. id. \$ 245.31
 Luz Corrales, para id. id. id. 25
 Rafael Corrales, para id. id. id. 25
 Jesus Fallas, para id. id. id. 25

Jesus Valverde, para id. id. id. 25
 Juana Ramirez, para id. id. id. 25
 Manuel Valverde, para id. id. id. 75
 Guadalupe Zúñiga, para id. id. id. 75
 José Maria Umaña, para id. id. id. 75
 Prudencio Corrales, para id. id. id. 50
 Andrés Corrales, para id. id. id. 50
 Cristobal Morales, para id. id. id. 50
 Ramon Mora, para id. id. id. 50
 Marcos Abarca, para id. id. id. 50
 Braulio Fallas, para id. id. id. 50
 Cecilio Hidalgo, para id. id. id. 50
 Leon Calvo, para id. id. id. 50
 Nazario Abarca, para id. id. id. 1.25
 Marcos Abarca, para id. id. id. 25
 Isidor Retana, para id. id. id. 25
 José Retana, para id. id. id. 25
 Victor Abarca, para id. id. id. 25
 Rafael Abarca, para id. id. id. 25
 Juan Rivera, para id. id. id. 25
 Jesus Valverde, para id. id. id. 25
 Luz Corrales, para id. id. id. 25
 Cruz Fallas, para id. id. id. 25
 Eusebio H. Garcia, para id. id. id. 25
 Juan Mora, para id. id. id. 25
 José Andrés Corrales, para id. id. id. 75
 Cristobal Morales, para id. id. id. 75
 Nazario Abarca, para id. id. id. 75
 Felipe Fallas, para id. id. id. 75
 Plácido Fallas, para id. id. id. 75
 Guadalupe Zúñiga, para id. id. id. 1.50
 Martin Fallas, para id. id. id. 1.60
 José Antonio Corrales, para id. id. id. 1.00
 Santos Castro, para id. id. id. 4.24
 Melchor Castro, para id. id. id. 1.00
 Narciso Alvarado, para id. id. id. 1.00
 Don Rafael Ramirez, para id. id. id. 2.12
 Federico Bianco, para el camino de San Francisco a Curridabat. 4.25
 Julian Mora, para id. id. id. 8.00
 Ramon Zaniga, para id. id. id. 4.25
 Cleto Mora, para id. id. id. 8.50
 José Maria Bermudez, para id. id. id. 8.50
 Mercedes Mora, para id. id. id. 4.25
 Doña Maria Rivas, para el camino de Guayabos a Curridabat. 1.50
 Don Elias Rivas, para id. id. id. 1.00
 Don Juan Braun, para id. id. id. 3.00
 Don Laborio Pinto, para id. id. id. 3.00

Cantidades producto del remate de animales de la Policia, hecho el Sábado 17 de Agosto.
 En Jerardo Vargas, se remató una yegua melada pequeña, parida por \$ 4.75
 En Manuel E. Monje, un caballo moro pequeño, por 18.50
 En Don Manuel Esquivel, una mula parva pequeña, en 33.00
 En Don Zacarias Pacheco, un caballo doradillo pequeño, por 20.25
 En Don Rosendo, un caballo doradillo, por 3.12
 En Don Antonio Arguello, una yegua mora, por 7.37
 En Don Dario Acuña, un caballo moro, por 7.00
 En Don Dario Acuña, un caballo moro, renco viejo, por 10.75
 En Valero Ureña, un caballo melado tuerto, por 24.00
 En Rafael Carra, un caballo retinto, por 17.25
 En Ciriacio Arias, un caballo moro, matado, por 7.12
 En Hermenegildo Fuentes, una vaquilla barcina, por 24.00
 En Don Jose Monje, una vaca pintada de amarillo i blanco, por 54.70
 En Martin Fernandez, una mula de su propiedad, por 8.70
 \$ 245.31
 Se rebaja de la anterior suma por derechos del pregonero i demas gastos. \$ 7.75
 Entregado al Tesorero. \$ 237.56

Cantidades producto del remate de animales de la Policia, hecho el Sábado 24 de Agosto.
 En Ciriacio Arias, se remató un macho torcillo viejo, por \$ 6.62
 En el mismo Arias, un caballo moro zorro, por 7.90
 En Don Martin Zeledón, una yegua melada amezuada, por 30.25
 En Juan Chacon, un caballo retinto claro vi jo, por 8.25
 En Don Juan Zeledón, una yegua liza parva, por 9.25
 En Don Mateo Mora, un caballo retinto claro, por 20.50
 José Cerdas, una potranca melada sin fierro, por 7.75
 En Don Martin Zeledón, una yegua melada mora, por 18.50
 En Don Zacarias Pacheco, un caballo torcillo, por 1.00
 En el mismo, un caballo doradillo, pequeño, por 4.00
 En Acisio Siles, una yegua vieja, por 50
 \$ 113.62
 Se rebajan de la anterior suma por derechos del pregonero i otros gastos. 5.45
 Entregados al Tesorero. \$ 107.67

Cantidades por valor de cerdos vendidos por la Policia.
 Josefita Leon, por un cerdo que se le vendió, \$ 1.75
 Braulio Monestel, por 3 id. id. 12.00
 Rafael Casante, por uno id. id. 5.00
 Braulio Monestel, por id. id. 4.75
 Rafael Romero, por dos id. id. 4.25
 Guillermo Otárola, por uno id. id. 3.97
 Auleriano Coto, por id. id. 1.00
 \$ 32.72

Cantidades por valor de cachillos i otros objetos vendidos por la Policia.
 Guadalupe Retana, por un cachillo que compró a la Policia. \$ 2.75
 Gregorio Rojas, por dos id. id. 1.15
 Miguel Chavez, por uno id. id. 70
 José Antonio Solano, por dos id. id. 1.25
 Macario Gonzalez, por id. id. 1.00
 Lino Melendez, por uno id. id. 1.25
 José Acero, por uno id. id. 2.50
 José Guzman, por id. id. 3.00
 Urbano Cruz, por id. id. 2.00
 Beltran Loiza, por id. id. 1.50
 Agustín Soto, por id. id. 75
 Juan Breñes, por id. id. 40
 Julian Varela, por dos id. id. 3.75
 Francisco Melendez, p. id. 2.50
 Beltran Loiza, por id. id. 2.50
 José Gutiérrez, por id. id. 1.25
 Tomas Gutierrez, por uno id. id. 4.00
 Tomas Fonseca, por tres id. id. 3.75
 Ignacio Elizondo, por dos id. id. 4.00
 Juan Chavez, por uno id. id. 1.00
 Ramon Zaniga, por id. id. 2.00
 Jesus Ramirez, por dos carretes de piedra. 4.50
 Ignacio Vargas, por una tahona. 40

De las diecinueve sumas anteriores aparece que en el mes de Agosto han ingresado al fondo de Policia por orden de esta Jefatura, mil quinientos sesenta i siete pesos ochenta i dos centavos; advirtiéndose que si alguna persona hubiere pagado cualquiera cantidad sin que se haya hecho constar en la presente lista, puede ocurrir a esta Jefatura para poner remedio a ese abuso.
 Setiembre 1º de 1872.
 MANUEL M. CALVO.
 Tesoreria de Policia.
 Recibi. J. CARAZO.

JEFATURA POLITICA DE ATENAS.
 Con las fecha del margen he ordenado el depósito de los animales siguientes:
 Agosto 27.—Un novillo barroso, claro, forastero, unacrado.
 Setiembre 10.—Una vaca alazana, paria, unacrada.
 Id. id.—Otra id. sin marca.
 Id. id.—Una mula negra, vieja, unacrada.
 Id. id.—Otra id. parda, vieja, unacrada.
 Todos estos animales han sido presentados a la policia como perdidos i depositados por el término de lei.
 La persona que se considere con derecho a alguno de ellos, que se presente a legalizarlo dentro el término de lei.
 Setiembre 10 de 1872.
 Tranquilino Porras.

JEFATURA POLITICA DE ESPARZA.
 Con esta fecha se ha ordenado el depósito de un toro barroso sucio, por el término de lei; la persona que se crea con derecho a él, ocurra a legalizarlo.
 Setiembre 12 de 1872.
 Ignacio Perez.

JEFATURA POLITICA DE ESCASE.
 Por el término de tres meses, se ha depositado de orden de esta Jefatura, un caballo viejo, raíllo, pequeño, con una marca confusa en la pierna izquierda. La persona que se considere con algún derecho, que se presente a legalizarlo.
 Setiembre 11 de 1872.
 Stos. Aguilar.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON de ESCAS.
 Por el término de lei, se halla en depósito desde esta fecha, una yegua retinta, frontina, con una marca semejante a la del Señor Roque Torres, vecino de la Aldea de Santa Ana, nº 189. La persona que se considere con derecho a la yegua referida, que se presente a legalizarlo, pues de lo contrario será subastada en favor del fondo del ramo.
 Setiembre 5 de 1872.
 STOS. AGUILAR.

Jefatura Política de los Desamparados.
 En esta fecha se ha depositado a una vaquilla barrosa a orilla, sin fierro ni señal, que fué presentada a esta Jefatura el cinco de este mes por el Agente de policia de Aserrí, como perdida.
 Setiembre 9 de 1872.
 MANUEL ZAVALETA.

Jefatura Política de la Villa de Santo Domingo, nuevo Canton de la Provincia de Heredia.
 A solicitud de una gran parte de vecinos de esta Villa, la Honorable Corporacion Municipal de la Provincia de Heredia, dispuso que en la enunciadada Villa, haya un dia de mercado todas las semanas, señalando con tal objeto los dias Viernes; lo que se pone en conocimiento del publico en general, i de los comerciantes en particular, con la mira de que el nuevo mercado tenga una regular concurrencia; advirtiéndose, que el primer dia de feria, será el Viernes 20 del corriente.
 Setiembre 10 de 1872.
 MANUEL FONSECA.

contra venga a estas disposiciones incurrirá en la pena de diez pesos de multa, sin perjuicio del pagar los gastos que la Policia haga en la construccion de la parte que el penado deje de construir.
 J-fatura Política de Atenas Setiembre 10 de 1872.

TRANQUILINO PORRAS.

JEFATURA POLITICA DE ATENAS.
 Con las fecha del margen he ordenado el depósito de los animales siguientes:
 Agosto 27.—Un novillo barroso, claro, forastero, unacrado.
 Setiembre 10.—Una vaca alazana, paria, unacrada.
 Id. id.—Otra id. sin marca.
 Id. id.—Una mula negra, vieja, unacrada.
 Id. id.—Otra id. parda, vieja, unacrada.
 Todos estos animales han sido presentados a la policia como perdidos i depositados por el término de lei.
 La persona que se considere con derecho a alguno de ellos, que se presente a legalizarlo dentro el término de lei.
 Setiembre 10 de 1872.
 Tranquilino Porras.

JEFATURA POLITICA DE ESPARZA.
 Con esta fecha se ha ordenado el depósito de un toro barroso sucio, por el término de lei; la persona que se crea con derecho a él, ocurra a legalizarlo.
 Setiembre 12 de 1872.
 Ignacio Perez.

JEFATURA POLITICA DE ESCASE.
 Por el término de tres meses, se ha depositado de orden de esta Jefatura, un caballo viejo, raíllo, pequeño, con una marca confusa en la pierna izquierda. La persona que se considere con algún derecho, que se presente a legalizarlo.
 Setiembre 11 de 1872.
 Stos. Aguilar.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON de ESCAS.
 Por el término de lei, se halla en depósito desde esta fecha, una yegua retinta, frontina, con una marca semejante a la del Señor Roque Torres, vecino de la Aldea de Santa Ana, nº 189. La persona que se considere con derecho a la yegua referida, que se presente a legalizarlo, pues de lo contrario será subastada en favor del fondo del ramo.
 Setiembre 5 de 1872.
 STOS. AGUILAR.

Jefatura Política de los Desamparados.
 En esta fecha se ha depositado a una vaquilla barrosa a orilla, sin fierro ni señal, que fué presentada a esta Jefatura el cinco de este mes por el Agente de policia de Aserrí, como perdida.
 Setiembre 9 de 1872.
 MANUEL ZAVALETA.

Jefatura Política de la Villa de Santo Domingo, nuevo Canton de la Provincia de Heredia.
 A solicitud de una gran parte de vecinos de esta Villa, la Honorable Corporacion Municipal de la Provincia de Heredia, dispuso que en la enunciadada Villa, haya un dia de mercado todas las semanas, señalando con tal objeto los dias Viernes; lo que se pone en conocimiento del publico en general, i de los comerciantes en particular, con la mira de que el nuevo mercado tenga una regular concurrencia; advirtiéndose, que el primer dia de feria, será el Viernes 20 del corriente.
 Setiembre 10 de 1872.
 MANUEL FONSECA.

from Greytown; Manuel T. Acevedo, from Guayaquil.
 Cherbourg, 13th July, 1872.
 We, the undersigned passengers having come over from Colon and St. Thomas to Europe on board the Norddeutscher Lloyd steamship Kronprinz Frederick Wilhelm, present hereby our most sincere thanks to Captain Carl Leist and his officers for the extreme kindness and attention we met on their part on board this steamer during the voyage.
 We wish Captain Carl Leist and his officers also for the future every success and pleasant trips, and hope to find in all our voyages with the Norddeutscher Lloyd steamers a similar kind and attentive treatment.
 (Signed)—Rudolph Tippenhauer and family, from Cape Haitien; Wm. Witting, from San José de Costa Rica; F. C. Kleist, from St. Thomas; A. Chitrin, from Cape Haitien; L. H. Jensen and family, from St. Thomas; Gerard Garlan and family, from Colon; Camacho and family, from Colon; Francisco Boso, from Porto Rico; S. Gandarino, from St. Thomas; Augustin Varallo, from Porto Rico; E. Bregro from St. Thomas; E. Vought, from Lima; Thomas Brandis from Caracas; Pablo Wasmen, from San José de Guatemala; R. Arrieta and daughter, from San Salvador; G. André, from Costa Rica; Albert Houdeuino Bionfield, from Mosquito Coast; E. W. Garbe and family, from Guayaquil.
 On Board, 11th June, 1872.

EN ALAJUELA.
 Vendo una máquina de aserrar madera, en buen estado, con la casa de habitacion.
 Un tercio de dos manzanas mas o menos, en las orillas del rio de Itiquis, propias para una máquina de ca, tanto para dulce, como para beneficio de café. Una casa en la ciudad con dieciocho o veinte varas de frente; el que necesite informes i condiciones, dirijase al que suscribe
 Alajuela, Setiembre 10 de 1872.
 ENRIQUE SOLERA.
 3 v.—1.

EN EL HOTEL DE SAN JOSE
 Acaban de recibir por los últimos vapores: Agua de Florida, Agua divina, Extractos de Le Grand para el pánleo, Regaderas de esencia riquísima para el tóto, Bolsas de plata, Lèche condensada, Ostiones encurtidos, id en su jugo, Langostinos, Almejas, Salmon, Lenguas ahumadas, Almendras gratinadas, Figuritas de dulce, Aceitunas, Sevillanas, Nueces, Avellanas, Latas de bacalao a la vizcaína, Besugos en aceite, id en tomates, Bonito en aceite, Merluz, Salsichas trufadas, Alcaparras, Encurtidos en escabeche, Escalones americanos, Vino San Julian, id Saint Emilion, id Priorato, id Valdepeñas, id Oporto, id Jerez, id Malvasia, id Málaga, id Dulce, id Vermouth, id del Rhin, id Anjeñola, id blanco, id Chateau Palmer, Chateau Duroc, Chateau Iguen, Chateau, Cos Labory, Campagne de H. Viper, Campagne Vinado Ciquio legitimo, Siropes franceses, Amargo legitimo de Angostura i un variado surtido de puros recibidos directamente de la Habana.
 Por llegar, los paquetes de conifes con premios i el rico i laboritos mani.
 P. Agüero e hijo.
 5 v.—1.

REMATE.
 El infrascripto venderá en esta pública el dia Sábado 21 de Setiembre, en casa de Don Carlos H. Bevers en Puntarenas i por cuenta de quien se responda:
 G. F. & N.º 229. Un bulto Ropa G. hecha
 Averiados por agua Salada.
 San José de Costa Rica, setiembre 13 de 1872.
 TOMAS PARKER,
 Corredor Jurdado.

"FUNTA ARENAS"
 En el establecimiento del que suscribe se hallan de venta los articulos siguientes, llegados por el Buque Primier de Liverpool.
 Conservas de todas clases, Higos en ramos de cristal, Pasa Moscatelos en id. Aceitunas Españolas, Galineta fina, Mantecquilla fresca, Queso de California, Jamones preparados i por Morton Basin, Azúcar refinada, Cerveza negra de Jeuness, en cajas de ocho docenas cada una, Vinos Españoles de varias clases, Id. Franceses, Id. de California, Vinagre de castilla aromatizado, Harina fresca de California, Azúcar del Salvador, Puros Habanos, Aceite fino para ensalada, Id. de Almenidas, Id. de castor, Id. de linaza, Pintura Inglesa de varios colores, preparada en Aceite, Alquitran dulce, Id. negro, Cabo de meladas de distintos gruesos, Corajé, Desea para banderas, Motores de 7 pulgadas hasta 20, Camas de hierro i unas i adornadas, Ferraterria, Candelas de Esperanza, Jabon Ingles, Id. de olor Winsor Soap, Sombreros de pita, Calzados de varias clases, Bopa hecha de varios gruesos, Loza, Agua Florida, Idem trina, Timón Original, Keromina, Lajas para lapidas de diferentes clases, i varios otros articulos a precios cómodos.
 MANUEL NOGUEIRA.

AVISO.
 En la caballeriza que se halla situada al Nor este de la plaza de "Artilleria," se ofrece al público regulares cambios de alquiler un regular mótór; i al mismo tiempo una esmerada asistencia para los caballos de aquellas personas que quieran tenerlos en la referida caballeriza.
 F. FERNANDEZ.
 San José, Setiembre 13 de 1872.
 El Doctor Don Francisco Castaing, médico oculista, ha regresado ya de su viaje a los estados de Centro-América, a donde fué llamado; i como antes ofreció al público sus servicios, en calidad de médico oculista. Se le encontrará, los sábados en la Botica de Padilla en San José; los demas dias en Alajuela.
 Setiembre 9 de 1872.
 3 v.—1.

AVISO.
 Se vende una hacienda de café sita en la Pórcima de Alajuela, a una i media leguas distante de esta ciudad. El que desee comprarla puede ocurrir donde Don próspero Fernandez, quien queda autorizado para venderla bajo las mas favorables condiciones.
 San José, Setiembre 10 de 1872.
 3 v.—1.

A QUIEN INTERESE.
 Vendo baruel el potrero mas inmediato a esta ciudad, en la calle la Pórcira, constante como de seis manzanas, bien repastado i con buena agua.
 San José, Agosto 28 de 1872.
 Mig. Mora R.
 3 v.—3.

AVISO.
 El que suscribe ofrece en venta su hacienda, sita en San Rafael de Guadalupe, que está dividida en tres lotes. Consta como de cuarenta manzanas. El que quiera poder tomar parte o el tóto.
 Vendo ademas un beneficio de café situado en el punto que esta dicha finca con un aparato completo de maquinaria etc., etc., para beneficiar hasta 4,000 quintales. El punto de este beneficio no tiene rival para comprar tóto el café que se quiere en virtud de estar en el centro de los barrios de San Vicente, Guadalupe, San Juan i Urúa.
 San José, Abril 21 de 1872.
 FRANCISCO BERNES R.
 5 v.—

MEDA DE HONOR

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO

FERRUGINOSO, BLANCO Y MORENO DE CHEVRIER

Caballero de la Legion de Honor, oficial del Ministerio i comendador de la orden de Isabel la Católica.

El aceite Chevrier está aromatizado con un perfume de las especias balsamicas que suman mucho su olor i hacen agradable a su uso.
 El señor Chevrier ha completado un curso de estudios en el poder i ha obtenido el premio de honor en el curso de la medicina i en el de la farmacia.
 Por llegar, los paquetes de conifes con premios i el rico i laboritos mani.
 P. Agüero e hijo.
 5 v.—1.

DEPOSITO EN COSTA-RICA.
 Botica Francesa.
 12 v.—2.

EN VENTA.
 El conocido Hotel de Esparza con la contigua casa, finca, tienda, i sus terrenos solares, i dos manzanas de café a dos cuerdas de la plaza. El que las quiera réve con su dueño en esta ciudad.
 Esparza, Agosto 27 de 1872.
 F. Loast.
 6 v.—3.

AVISO.
 El Doctor Van Patzen, Dentista Norte Americano
 Se ofrece a sus amigos i demas personas, que se dignen ocuparlo, en sus servicios profesionales de dentista; van Schöner junto al Barar, frente a la Plaza Principal.
 San José Julio 26 de 1872.
 12 v.—4.

Vendo una casa treinta varas al Norte de la esquina de la Universidad, i otra en la calle de la Cuesta de Moras. Para precio i condiciones entenderse con
 Rafael Valverde.
 3 v.—3.

Wladislao Duann Ab.
 REDACTOR RESPONSABLE.
 Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.